

La Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad emite acuerdos relacionados con trámites escolares y bajas definitivas aplicables en el periodo escolar febrero-julio 2022

Con fundamento en las atribuciones establecidas en los artículos 179.1 al 179.4 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana y considerando las circunstancias extraordinarias que enfrentan los alumnos de la Universidad Veracruzana con motivo de la contingencia sanitaria COVID-19, con el propósito de disminuir la deserción, la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad emite los siguientes acuerdos vigentes durante el periodo escolar febrero-julio 2022:

Trámites escolares

- a) El número de solicitudes de baja temporal por experiencia educativa podrá ser mayor a cinco y no causará registro en la trayectoria escolar en los términos establecidos en el Artículo 36, Fracción II del Estatuto de los Alumnos 2008.
- b) El número de créditos a cursar en el periodo escolar podrá ser menor al mínimo establecido por el programa educativo en términos de los Artículo 27 y 28 del Estatuto de los Alumnos 2008, previa solicitud del alumno y valoración del Secretario de Facultad con el fin de no prolongar el tiempo de permanencia máximo en términos del Artículo 30 del Estatuto de los Alumnos 2008.

Bajas definitivas

- a) La baja definitiva solicitada por el alumno (en términos del Artículo 40, Fracción IX del Estatuto de los Alumnos 2008) durante los periodos escolares septiembre 2020-febrero 2021, febrero-julio 2021, agosto 2021-enero 2022 podrá cancelarse, previa solicitud del interesado al H. Consejo Técnico de su entidad académica.
- b) La baja definitiva por omisión de inscripción en dos periodos escolares consecutivos (en términos del Artículo 40, Fracción VII del Estatuto de los Alumnos 2008) aplicada durante los periodos escolares septiembre 2020-febrero 2021, febrero-julio 2021, agosto 2021-enero 2022 y febrero-julio 2022 podrá cancelarse, previa solicitud del interesado al H. Consejo Técnico de su entidad académica.
- c) Las bajas definitivas por las causas establecidas en el Artículo 40, fracciones I, II, III, IV, VI y VIII del Estatuto de los Alumnos 2008 que se hayan aplicado durante los periodos escolares septiembre 2020-febrero 2021, febrero-julio 2021, agosto 2021-enero 2022, serán analizados por la Dirección General de Administración Escolar en coordinación con las entidades académicas respectivas.

Los interesados en la aplicación de estas medidas excepcionales deberán consultar los procedimientos y fechas establecidas en el Portal de Estudiantes, en la sección de trámites escolares <https://www.uv.mx/estudiantes/tramites-escolares/>

Los trámites escolares de cambios de programa educativo, traslados, movilidad institucional, ingreso por equivalencia y revalidación quedarán condicionados por la capacidad de cobertura del programa educativo y en las fechas establecidas en la circular DGAE/Circular/005/2021, disponible para su consulta en <https://www.uv.mx/dgae/files/2021/12/dgae-circular-005-2021.pdf>